



(NAFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN EL EDIFICIO "ERROTA" O MOLINO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL. PROCEDIMIENTO CONCURSO.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de condiciones es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse la contratación mediante concurso público del arrendamiento de la vivienda en el edificio "Errota" o Molino, propiedad del Ayuntamiento de Zugarramurdi, ubicada en la Parcela 318 del Polígono 1, paraje de "Errotazarra". Cuenta con una superficie construida aproximada de 68,88 m2 en planta baja y 68,88 m2 en planta primera.

Dicha vivienda se encuentra dotada de instalación de calefacción y de servicios (luz, agua), y mobiliario.

El uso del bien objeto de arrendamiento deberá ser exclusivamente el de vivienda.

El Ayuntamiento de Zugarramurdi arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

Las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones, deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Zugarramurdi.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El procedimiento de adjudicación es el de concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y los artículos 113 a 120 del Decreto Foral 260/1990 de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El precio base de licitación del arrendamiento de la vivienda será de Seis Mil Euros anuales, (6.000 euros anuales), siendo esta cantidad mínima y susceptible de ser mejorada al alza

El precio de adjudicación será el resultante del procedimiento para la adjudicación del arrendamiento objeto del presente pliego, y resultará pagadero en doce mensualidades que se abonarán dentro de los diez primeros días de cada mes.

En el caso de deber realizar la persona arrendataria obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones que resulten necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, podrán ser descontadas de la renta mensual.

El precio será revisado en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, aplicando al precio correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual que experimente el IPC según los datos que para Navarra aporte el organismo oficial competente.

4.- DURACION DEL ARRENDAMIENTO

El plazo de arrendamiento será de un año a contar desde la fecha de suscripción del contrato, prorrogándose anualmente en función de la legislación vigente.

En caso de prorrogarse, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de 5 años.

En caso de cesación voluntaria, vendrá obligada la persona arrendataria a anticiparlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de treinta días.

El precio será revisado en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, aplicando al precio correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual que experimente el IPC según los datos que para Navarra aporte el organismo oficial competente.

5.- CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

Están capacitadas para intervenir las personas con capacidad para contratar, es decir las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectas por ninguna de las causas que enumera la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, como prohibiciones para contratar.

Los/as licitadores/as podrán concurrir solos, o en concurrencia con otras personas naturales en participación conjunta. En este supuesto los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Zugarramurdi debiendo cumplir todos ellos con los requisitos exigidos y no estar ninguno afectado por las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar.

6. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Zugarramurdi, sito en Calle Lapiztegia 1, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio del Concurso en el Tablón de anuncios municipal, o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse la proposición por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, la persona solicitante deberá anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (ayuntamiento@zugarramurdi.es) antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en este Pliego.

Transcurridos, no obstante, los cinco (5) días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El registro General acreditará la recepción de la citada comunicación con indicación del día de su recepción y el número de entrada correspondiente.

La instancia (Anexo I) vendrá acompañada de un sobre cerrado y firmado por la persona proponente o quien actúe en su representación, titulado "Documentación General para el arrendamiento de la vivienda sita en la parcela 318 del polígono 1 de Zugarramurdi.

En dicho sobre se incluirán, en su caso, tres sobres cerrados:



(NAFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

Contenido del Sobre nº 1: Documentación administrativa

1.- Documentos que acrediten la personalidad:

1.1.- Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona licitadora.

1.2.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante inscrito en el Registro correspondiente y el D.N.I o documentación que acredite la personalidad de la persona representante.

2.- Declaración responsable de la persona licitadora haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

En el caso de que concurren dos o más personas a la licitación conjuntamente, deberán aportar la documentación administrativa personal de cada una de ellas, así como declaración de que asumen de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en el concurso.

3.-Capacidad y Solvencia económica: Se acreditará mediante presentación de la declaración de la renta del último ejercicio.

Sobre n.º 2: Documentación puntuable y señalada en los criterios de adjudicación y Declaraciones Responsables.

Se incluirán, en su caso, todos o alguno de los documentos relativos a las declaraciones responsables recogidas en la base 7 pudiendo utilizar para ello los modelos de los anexos III y IV de este pliego u otros modelos que se deseen siempre que no se puedan producir dudas de interpretación.

Contenido del “Sobre nº 3: Proposición Económica

La proposición económica deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo V.

No serán admitidas aquellas proposiciones inferiores al precio base de licitación.

La presentación de la proposición presume, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- **Empadronamiento:** declaración responsable en que la persona interesada, en caso de ser la persona arrendataria seleccionada, se compromete a empadronarse en la vivienda objeto de este arrendamiento y mantener dicho empadronamiento durante la vigencia del contrato: 10 puntos.

- **Residencia habitual:** declaración responsable en que la persona interesada, en caso de ser la persona arrendataria seleccionada, se compromete a residir habitualmente en la vivienda objeto de este arrendamiento durante la vigencia del contrato. A estos efectos se entenderá cumplido este compromiso si se reside de forma efectiva durante al menos nueve meses al año: 10 puntos.

- **Oferta económica: hasta 80 puntos.** Se otorgará 80 puntos a la renta más alta. Para el cálculo de las puntuaciones de las restantes ofertas, se utilizará una regla de tres en la que la puntuación a calcular (X) será el resultado dividir el valor de la oferta anual (en €) entre el valor de la oferta más alta (en €) y multiplicar por 80. Se utilizarán como mínimo dos decimales.

8. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El Órgano de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 118.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde al Alcalde de la Corporación.

Las actuaciones relativas a la gestión del Concurso serán realizadas por una unidad Gestora, que se constituirá por los siguientes miembros:

-Presidente: Evaristo Mentaberri Mihura, Alcalde del Ayuntamiento de Zugarramurdi, o quien le sustituya legalmente.

-Vocal 1º: Manuel Soto Rodríguez Concejal del Ayuntamiento de Zugarramurdi o quién le sustituya legalmente.

-Vocal 2º: D. Francisco Antoni Mascaros, Concejal del Ayuntamiento de Zugarramurdi o quién le sustituya legalmente.

-Vocal 3º: Javier Irigoyen Daguerre, Secretario del Ayuntamiento de Zugarramurdi o quién le sustituya legalmente.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1.- Apertura del sobre número 1 "Documentación Administrativa":

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad Gestora se reunirá y procederá a la calificación de la documentación personal presentada por los licitadores en el Sobre 1 "Documentación administrativa" en sesión no pública.

Si la Unidad Gestora observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días para que el licitador lo subsane o complete.

En este supuesto la Unidad Gestora se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

9. 2.- Apertura del sobre número 2: "Documentación puntuable y señalada en los criterios de adjudicación y Declaraciones Responsables"

Calificada la documentación administrativa, la Unidad Gestora, también en sesión no pública, a la apertura del Sobre nº 2, " Documentación sobre empadronamiento y residencia", y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios señalados en el presente pliego.



(NAFARRoA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

9.3.- Apertura del sobre número 3:

La apertura de las proposiciones económicas, sobre n.º 3, se hará en acto público en el Ayuntamiento de Zugarramurdi que se comunicará a los ofertantes presentados y se anunciará en el tablón municipal del Ayuntamiento.

Se declarará desierto el concurso si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula segunda de este pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que resulten dos o más personas ofertantes empatadas con el mismo número de puntos, se dirimirá mediante sorteo.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Unidad Gestora no creará derecho alguno en favor de la persona propuesta adjudicataria frente al órgano competente.

11. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación por parte del Órgano de Contratación perfeccionará el contrato de arrendamiento. Dicha adjudicación deberá recaer dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la apertura, en acto público del sobre número tres "Proposición económica".

Una vez acordada la adjudicación será notificada a los/las participantes en la licitación.

12. FIANZA

La persona adjudicataria deberá constituir una fianza, en metálico, por importe equivalente a una mensualidad de renta, que quedará afecta a las responsabilidades legales pertinentes. La garantía será devuelta a la persona arrendatario-a, previa solicitud, a la terminación del contrato previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación de la vivienda.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, siendo requisito previo e indispensable la presentación del resguardo acreditativo de haber consignado, a favor del Ayuntamiento de Zugarramurdi, la fianza por importe a una mensualidad de renta.

14.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. El Ayuntamiento de Zugarramurdi, arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

No obstante, las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones que, deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Zugarramurdi, y aquellas necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad podrán ser descontadas de la renta mensual.

El arrendatario tampoco podrá realizar obras que modifiquen la estructura del inmueble ni cambiar el destino del piso sin la referida autorización

2. Será de cuenta del arrendatario el abono de los gastos por servicios que se individualicen mediante aparatos contadores, tales como electricidad, agua, teléfono, etc. y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos, aportando el correspondiente número de cuenta.

3. La vivienda arrendada a la persona adjudicataria, no podrá ser objeto de cesión ni subarriendo, salvo autorización expresa y por escrito de la propiedad. En esta autorización escrita se detallarán expresamente las condiciones de dicho subarriendo. Lo anterior sin perjuicio de la ocupación de la vivienda por la unidad convivencial de la persona adjudicataria.

5. El arrendatario se obliga a mantener el piso en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como a reintegrarlo al término del plazo pactado, en las mismas condiciones en que le fue entregado.

6. Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada o a sus accesorios, serán a cargo del arrendador, exceptuándose la parte correspondiente a los gastos extraordinarios o por instalaciones que no deban considerarse consecuencia del uso, reparación ordinaria o entretenimiento de los elementos y servicios comunes.

7. El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento, no solo de sus propios actos, sino de los que cometan los ocupantes de la vivienda, así como de instalaciones y servicios contratados por el mismo en la vivienda arrendada, tanto a efectos de resolución contractual como de posibles indemnizaciones de daños y perjuicios a terceros por causa de la utilización de la vivienda arrendada. A tal efecto el arrendatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad frente a daños a terceros.

8. El arrendatario facilitará el acceso a la vivienda para realizar en la misma las obras necesarias para proceder al arreglo de los elementos que perturben a la propia vivienda o a cualquiera de los colindantes.

9. El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar la vivienda con previo aviso, por sí o por persona que designe, cuando lo considere conveniente para comprobar si cumple las condiciones estipuladas en el presente contrato.



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

15.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Zugarramurdi está obligado a entregar la vivienda en perfectas condiciones de uso con destino a residencia temporal o permanente, y a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.563 y 1.564 del Código Civil.

Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada o a sus accesorios, serán a cargo del Ayuntamiento, exceptuándose la parte correspondiente a los gastos extraordinarios o por instalaciones que no deban considerarse consecuencia del uso, reparación ordinaria o entretenimiento de los elementos y servicios comunes.

16.-CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

1º. El vencimiento del plazo de arrendamiento.

2. La muerte del arrendatario.

3º.- El mutuo acuerdo entre las partes.

4º.- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. En este sentido se considerarán obligaciones esenciales:

*El pago puntual del importe mensual del arrendamiento.,

*El incumplimiento de las restantes obligaciones económicas como el pago de la luz, el agua las basuras, el gas, etc.

*El incumplimiento en su caso de los compromisos de empadronamiento y residencia,

5º.- Cualquiera otra señalada en el presente Pliego o derivada de otras disposiciones legales o reglamentarias.

17.- NATURALEZA JURÍDICA Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada

En lo no previsto expresamente en el presente pliego el contrato se regirá:

- Por lo regulado en el art. 113 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Decreto Foral 280/1990, de 18 octubre).
- Por lo regulado en el art. 127, ss. y relacionados de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).
- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las entidades locales de Navarra, en aquello que resulten aplicables, siendo el Órgano adjudicador el Pleno de la Corporación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por la normativa de arrendamientos urbanos, y en su defecto las disposiciones previstas en el Fuero Nuevo y supletoriamente en el Código Civil.

18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las controversias que se susciten entre los concurrentes al concurso (resulten adjudicatarios o no) y el Ayuntamiento de Zugarramurdi en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, así como las relativas los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO I

INSTANCIA

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____
Calle _____ C.P. _____ teléfono _____, correo electrónico _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con D.N.I./CIF número _____

EXPONE:

Que enterado/a del Pliego de Condiciones para el arrendamiento, mediante concurso, de la vivienda sita en parcela 318 del polígono 1 del municipio de Zugarramurdi, propiedad del Ayuntamiento de Zugarramurdi y conforme con el mismo,

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho concurso, aceptando las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como las que se derivan de la propia oferta que presenta.

Acompaño a la presente solicitud, un sobre que contiene los 3 sobres siguientes:

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Documentación puntuable y señalada en los criterios de adjudicación y Declaraciones Responsables

Sobre nº 3: Proposición económica

En Zugarramurdi a ____ de ____ de ____20 .

Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____
Calle _____ C.P _____ teléfono _____, correo electrónico _____ en nombre propio, suscribe la presente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato el arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Zugarramurdi, sita en la parcela 318 del polígono 1.

Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

En Zugarramurdi, a ____ de ____ de __20__ .
Firma



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMPADRONAMIENTO

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____
domicilio a efectos de notificaciones en _____
Calle _____ C.P _____
teléfono _____, correo electrónico _____ en
nombre propio, suscribe la presente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que, en caso de ser la persona arrendataria seleccionada, me comprometo a empadronarme en la vivienda objeto de este arrendamiento Parcela 318 polígono 1. Bº. Madaria, diseminado, (Errotaberri.) y mantener dicho empadronamiento durante la vigencia del contrato.

En Zugarramurdi_, a ____ de __ __ de __20....

Firma del/la solicitante

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA SOBRE RESIDENCIA HABITUAL

Don/Doña _____, con DNI/CIF número _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____
Calle _____ C.P. _____ teléfono _____, correo electrónico _____ en nombre propio, suscribe la presente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que, en caso de ser la persona arrendataria seleccionada, me comprometo a residir habitualmente en la vivienda objeto de este arrendamiento (arrendamiento Parcela 318 polígono 1. Bº. Madaria, diseminado, (Errotaberri) durante la vigencia del contrato.

En Zugarramurdi_, a ____ de ____ de __20__ .

Firma del/la solicitante



(NAFARROA)

AYUNTAMIENTO
DE
31710 ZUGARRAMURDI
(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO V PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a. _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ titular del D.N.I./C.I.F número _____ en nombre propio o en representación de _____, (lo que acredito con poder declarado bastante), enterado/a del Pliego de Condiciones para arrendamiento, mediante concurso público, del inmueble municipal vivienda sita en B^o. Madaria, diseminado, (Errotaberri), propiedad del Ayuntamiento de Zugarramurdi, conforme con las mismas OFERTA por el mismo la cantidad de:

_____ euros IVA incluido (indicar cantidad en número).

Zugarramurdi a __ de ____ de ____.

Firma

El Ayuntamiento de Zugarramurdi, garantiza la confidencialidad de los datos aquí facilitados al amparo de lo establecido en la LOPD.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativos que consta de 14 páginas esta incluido fue aprobado en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Zugarramurdi con fecha 07 de octubre de 2021.
El Secretario